



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Circular

Número:

Referencia: Circular Aclaratoria N° 2 - EX-2022-113795252- -APN-SG#SOFSE

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 57/2022

EX-2022-113795252- -APN-SG#SOFSE

“EJECUCIÓN DE OBRA DE ADECUACIÓN DE VÍAS: AYACUCHO-TANDIL – LÍNEA ROCA”

INFORMACIÓN CON CONSULTA

Respuestas a consultas efectuadas por interesados en participar del llamado a Licitación, por medio autorizado en los términos del artículo 6 del Pliego de Condiciones Particulares.

CONSULTA N° 1:

“...para un mejor análisis de la licitación, les solicitamos se envíe el detalle de las obras de arte de cada uno de los renglones, donde se indique la luz entre estribos, tipo de obra de arte y progresiva donde se encuentran las mismas...”

RESPUESTA N° 1:

De acuerdo a lo indicado por el área técnica, se hace saber que la información solicitada no se encuentra disponible en la presente etapa de la licitación. En tal sentido, se informa que el inventario de Obras de Arte deberá ser realizado por el Contratista.

CONSULTA N° 2:

“...a los efectos de presentar una propuesta competitiva, solicitamos se indiquen las cantidades a cotizar de aquellos ítems de la planilla de cotización del renglón 4 cuyas cantidades no han sido indicadas...”

RESPUESTA N° 2:

De acuerdo a lo indicado por el área técnica, se informa que deberá atenderse a las cantidades previstas en las planillas de cotización. El oferente deberá cotizar la totalidad de los ítems, incluso aquellos que presenten cantidad igual a cero.

Asimismo, se deberá tener en especial consideración lo indicado en el artículo 3 del PET, a saber: "*Los trabajos contratados serán ejecutados bajo modalidad de Unidad de Medida, las cantidades detalladas en las planillas de cotización serán consideradas a los efectos de evaluar las ofertas. Las cantidades definitivas a ejecutar de estos ítems resultarán de lo estrictamente necesario para lograr los objetivos del alcance del presente pliego. Las mismas deberán ser aprobadas por la Inspección de Obra*".